



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Garray, 15 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, (Ilegible).

2411

BOPSO-123-29102012